



1. Sobre el control interno, señale la opción que presenta afirmación correcta.
- A) Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.
 - B) Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta con el objeto de supervisar, vigilar y verificar, entre otros, la gestión.
 - C) Propende el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental.
 - D) Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control. *

Referencia Bibliográfica: Artículo 7° de la Ley 27785

2. Una atribución del Sistema Nacional de Control es
- A) emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento legal. *
 - B) emitir opinión previa sobre el cumplimiento de los requisitos de los cargos de confianza.
 - C) emitir opinión conjunta con la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios sobre la gradación de la sanción.
 - D) poner en conocimiento del proceso administrativo sancionador de la Contraloría General todas las observaciones identificadas en una auditoría de cumplimiento.

Referencia Bibliográfica: Literal f) del artículo 15° de la Ley 27785

3. Son principios que rigen la conducta y desempeño del personal del Sistema Nacional de Control.
- A) Sinceridad, reserva, pulcritud y justicia
 - B) Empatía, puntualidad, legalidad, honestidad y confidencialidad
 - C) Ética, flexibilidad, respeto, legalidad, honestidad y veracidad *
 - D) Transparencia, reserva y debido proceso

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 10-2008-CG, RC 430-2008-CG

4. Su objetivo general es determinar si los actos o resultados de las entidades o dependencias que constituyen la materia de control cumplen con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales aplicables.
- A) Auditoría de desempeño
 - B) Auditoría de cumplimiento *
 - C) Auditoría financiera
 - D) Servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad

Referencia Bibliográfica: Manual de Auditoría de Cumplimiento. RC 001-2022-CG



5. Su objeto es regular el desempeño profesional del personal del Sistema Nacional de Control y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.
- A) Normas de servicios de control simultáneo
 - B) Normas de servicios de control previo
 - C) Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
 - D) Normas generales de control gubernamental *

Referencia Bibliográfica: I Marco Conceptual 1.1 Normas Generales de Control Gubernamental RC N° 273-2014-CG

6. Es el examen independiente, objetivo y confiable con relación a si los proyectos, sistemas, operaciones, programas actividades o entidades o dependencias operan de conformidad con las dimensiones de la economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política.
- A) Auditoría de desempeño *
 - B) Auditoría de cumplimiento
 - C) Auditoría financiera
 - D) Control específico a hechos con presunta irregularidad

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG, Auditoría de Desempeño.

7. No es un principio que rige el ejercicio del control gubernamental.
- A) Carácter integral
 - B) Legalidad
 - C) Carácter selectivo del control
 - D) Modernización *

Referencia Bibliográfica: Artículo 9° Ley 27785

8. Es una herramienta muy ligada a la gestión financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas unidades ejecutoras (UE).
- A) SIAF *
 - B) SICA
 - C) SAGU
 - D) SINAPLAN

Referencia Bibliográfica:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101421&lang=es-ES&view=article&id=2028

9. El SIAF es un sistema de
- A) formulación presupuestal.
 - B) asignaciones presupuestales.
 - C) ejecución presupuestal. *
 - D) control de obras.



Referencia Bibliográfica:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101421&lang=es-ES&view=article&id=2028

10. Son las dos partes en que está organizado el registro a nivel de las unidades ejecutoras.
- A) Registro contable de contabilización de las fases, así como notas contables.
 - B) Registro de devengados y registro de notas contables.
 - C) Registro de las fases de compromisos y devengados.
 - D) Registro administrativo de las fases compromiso, devengado, girado; y registro contable de contabilización de las fases, así como notas contables.*

Referencia Bibliográfica:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101421&lang=es-ES&view=article&id=2028

11. Es el órgano de línea del Ministerio de Economía, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público.
- A) Dirección General de Endeudamiento Público
 - B) Dirección General de Tesoro Público
 - C) Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial
 - D) Dirección General de Presupuesto Público *

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público

12. El equilibrio fiscal consiste en
- A) la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades públicas.*
 - B) que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
 - C) la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
 - D) que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.

Referencia Bibliográfica: Artículo 2° Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público



- 13.** Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.
- A) Compromiso
 - B) Devengado *
 - C) Pagado
 - D) Habilitación presupuestal

Referencia Bibliográfica: Artículo 43.1 Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 14.** Se define como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.
- A) Sistema Nacional de Presupuesto Público
 - B) Sistema Administrativo de Inversión Pública
 - C) Sistema Nacional de Control
 - D) Sistema Nacional de Tesorería *

Referencia Bibliográfica: Portal MEF

- 15.** Un proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se
- A) financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. *
 - B) financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas exclusivamente a reducir las brechas de infraestructura.
 - C) financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas exclusivamente a reducir las brechas de prestación de servicios.
 - D) conciben en atención a los reclamos de la población.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- 16.** El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de
- A) fijar las pautas para definir la correcta presentación de un proyecto de inversión para el desarrollo del país.
 - B) orientar la gestión pública en la formulación del presupuesto por resultados respecto a los proyectos de inversión para el desarrollo del país.
 - C) fijar los criterios para disminuir los riesgos de inversión y del mercado.
 - D) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura para el desarrollo del país. *

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1252



- 17.** Son las fases que conforman el ciclo de inversión.
- A) Perfiles, pre inversión, inversión, funcionamiento y liquidación
 - B) Programación multianual de inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento *
 - C) Prefactibilidad, factibilidad, estudios definitivos, ejecución y funcionamiento
 - D) Igualdad de género y empoderamiento de la mujer acorde con las políticas públicas.

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1252

- 18.** No se aplica a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
- A) La contratación de notarios para la certificación de los documentos oficiales
 - B) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga de gestión pública.
 - C) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción *
 - D) Las contrataciones que realice el Estado peruano con otros gobiernos y jefe de Estado

Referencia Bibliográfica: Artículo 5.1 literal a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

- 19.** Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son de
- A) fiel cumplimiento del contrato y de adelantos.*
 - B) daños a terceros y de adelantos otorgados.
 - C) daños a terceros y de fiel cumplimiento del contrato.
 - D) fiel cumplimiento y de garantía por siete años por vicios ocultos.

Referencia Bibliográfica: Artículo 33, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

- 20.** Es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.
- A) SIAF.
 - B) SEACE. *
 - C) OSCE.
 - D) SAGU.

Referencia Bibliográfica: Artículo 47.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado